



**AYUNTAMIENTO
DE
PINILLA TRASMONTE
(BURGOS)**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS A REGIR EN LA ADJUDICACION DE LA GESTION DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DE PINILLA TRASMONTE Y EL BAR UBICADO EN LAS MISMAS DEPENDENCIAS AÑO 2017.

1.º.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de la gestión del Servicio Público de las Piscinas Municipales para su explotación, en tramitación del expediente en modalidad de oferta más ventajosa.

El conjunto de documentos que integran el presente pliego tendrá carácter contractual y podrá ser examinado en la forma que determinará el anuncio de licitación, por lo que habrán de ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto de formalización del contrato.

2.º.- FINES DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO:

Se señalan como fines del contrato de gestión de servicios público de Piscinas Municipales junto el bar; el inherente a dicho servicio público

3.º.- DURACION DEL CONTRATO.

El contrato de gestión del Servicio público tendrá una duración de una temporada; entendiéndose por temporada la que se inicia en 1 de julio de 2017 y que finaliza el 31 de agosto de 2017 con sujeción a lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, y el Reglamento General de Contratación del Estado, R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, y de las demás disposiciones dictadas en materia de Legislación de Contratos vigentes.

4.º.- TIPO DE LICITACION.-

El precio que ha de servir de base a la citada contratación será de 2.000 euros más IVA, que se abonarán el 40 % del importe de la adjudicación el 20 de julio de 2017, el otro 40% el 5 de agosto de 2017 y 20% restante el 25 de agosto de 2017.

5.º.- FINANCIACION. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

La financiación de la gestión del Servicio Público de Piscina Municipal será del siguiente modo:

A.-Entradas:

- a) Individual adulto: 2,50 euros
- b) Individual infantil: 1,20 euros (4 a 14 años)
- c) Jubilados y Mayores de 65 años: 2,30 Euros

B.- Bonos:

- a) Individual adulto toda la temporada o año: 40 euros
Individual infantil: 20 euros (4 a 14 años)
- b) Familiar para toda la temporada o año: 70 euros (Este bono contendrá un máximo de cinco personas, y que necesariamente tendrán un parentesco de padres e hijos de edades comprendidas entre 4 y 14 años).
- c) Bono con carnet de estudiante (14 a 25 años): 35 euros
- d) Mayores de 65 años y jubilados: 35 €
- e) Minusválidos con grado de minusvalía superior al 60%: gratis



**AYUNTAMIENTO
DE
PINILLA TRASMONTE
(BURGOS)**

Todo tipo de bonos antes descritos son personales e intransferibles y solo otorga a derecho al disfrute de las piscinas a los inscritos en el mismo. En cualquier caso los niños menores de 4 años tendrán entrada gratuita.

C) El Ayuntamiento corre con los gastos del Agua y Cloro de las Piscinas y el consumo de agua del bar.

D) Dentro de las instalaciones de las Piscinas, y dentro de la gestión del Servicio, el Ayuntamiento pondrá en disposición del adjudicatario la Instalación de Bar, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de Luz del mismo, así como del equipamiento necesario para su funcionamiento.

E) El Ayuntamiento procederá a la contratación de un socorrista durante la temporada de apertura de las piscinas.

**6º.- REALIZACION DE LA GESTION E INSPECCION DEL SERVICIO.
OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

En virtud de la misma adjudicación y contrato, el adjudicatario quedará obligado a:

- a) Destinar al servicio de las piscinas un mínimo de dos personas.
- b) Gestionar la taquilla, incluyendo venta de entradas y abonos.
- c) El Adjudicatario abonará 2.000,00 euros al Ayuntamiento más IVA, y el 50% del importe de entradas y bonos que exceda de 2.000,00 € más IVA. siendo para el adjudicatario el resto de la recaudación de las entradas y bonos de las piscinas así como los ingresos del bar.
- d) Limpieza general del recinto exterior e interior de las piscinas con excepción del vaso, manteniéndolo en condiciones higiénico sanitarias y de salubridad suficientes (limpieza papeleras, aseos, duchas,...), así como del bar y la zona exterior del bar. La limpieza del resto de las pistas polideportivas anexas y los columpios será por cuenta del Ayuntamiento.
- e) Entregar el recinto en las mejores condiciones de limpieza y cuidado, en todas las instalaciones al finalizar la temporada.
- h) Facilitar la labor de inspección del nivel y calidad del servicio, por parte del Ayuntamiento.
- i) El Adjudicatario está obligado a la gestión del Servicio, a su conservación hasta la finalización, y se hace responsable de las faltas que en las instalaciones puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato, respondiendo civil y penalmente, incluso frente a terceros.
- j) El bar deberá tener el mismo horario de apertura que las piscinas y el horario de cierre será máximo hasta las 22,00 horas, salvo en ocasiones excepcionales (realización de actividades programadas dirigidas a todos los vecinos,...) para lo cual deberá ser solicitada autorización previamente a este Ayuntamiento.
- k) Aceptar las resoluciones que adopte el Ayuntamiento en materia de impartición de cursos de natación.

En el caso de que no se cumplieran las condiciones de limpieza y cuidado del recinto, se procederá por ese Ayuntamiento a contratar una empresa de limpieza. El importe que esta empresa facture, se descontará de la fianza definitiva constituida por adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.



**AYUNTAMIENTO
DE
PINILLA TRASMONTE
(BURGOS)**

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

7º.- RIESGO Y VENTURA

El contrato que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del arrendatario, y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor.

8º.- REVISION DE PRECIOS

En ningún caso el Adjudicatario tendrá derecho a la revisión de precios.

9º.- FIANZA DEFINITIVA

Garantía definitiva.- El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva de MIL EUROS (1.000,00 Euros) en alguna de las formas previstas en el Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación del contrato.

10º.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

11º.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-

Serán de aplicación las previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

12º.- DERECHOS Y DEBERES.-

Los adquiridos por la Administración Municipal y el adjudicatario son los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato con arreglo a este pliego de cláusulas, al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, y el Reglamento General de Contratación del Estado, R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, y a lo dispuesto en materia de contratación en la legislación de régimen Local.

13º.- REQUISITOS DE LOS ADJUDICATARIOS.-

El número de personas que necesariamente deberán gestionar el servicio público de piscinas será un mínimo de dos.

14º.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el siguiente:

Oferta Económica más ventajosa: Por cada euro que supere el precio de licitación se otorgará 0,02 puntos. Las ofertas se presentarán en euros no admitiéndose las ofertas que no sean números enteros. En caso de empate se procederá a la adjudicación por sorteo entre los licitadores que hayan obtenido la máxima puntuación.

15º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.-



**AYUNTAMIENTO
DE
PINILLA TRASMONTE
(BURGOS)**

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del jueves 4 de mayo de 2017.

La apertura de las proposiciones se realizará el miércoles 10 de mayo de 2017 en el Salón de Sesiones a las 19,30 horas.

Modelo de proposición:

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «*PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DE LA GESTION DE SERVICIO PUBLICO DE PISCINA MUNICIPAL DE PINILLA TRASMONTE Y BAR CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE DEL AÑO 2017.*»

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará «*DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA* », y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

El sobre B se subtitulará «*OFERTA ECONOMICA* », y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente

MODELO

El abajo firmante, don.....mayor de edad, de profesión..... domiciliado en y con DNI núm..... expedido encon fecha.....en nombre propio, (o en representación de),teniendo conocimiento de la convocatoria, toma parte y se compromete a realizar la prestación del servicio público de piscina municipal de Pinilla Trasmonte del año 2017.

DECLARA

Uno. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Dos. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del Pliego económico administrativo y que me comprometo a cumplirlo estrictamente.

Tres. Que se compromete a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de..... Euros (expresado en letra y números) pagaderas en la forma establecida en el pliego de condiciones, comprometiéndose a cumplir asimismo las restantes condiciones del pliego.

Cuatro. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad previstas en la Ley ni a la prohibición de contratar prevista en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de



**AYUNTAMIENTO
DE
PINILLA TRASMONTE
(BURGOS)**

14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cinco. Que adjunta la documentación exigida.

.....a.....de.....de 2017

Fdo:

17º.- CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION Y ACTA DE APERTURA DE PLICAS

A. La apertura de las proposiciones se realizará miércoles 10 de mayo de 2017 en el Salón de Sesiones a las 19,30 horas.

B. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:
El Alcalde, o concejal en quien delegue, como presidente.
Vocales designados por la Alcaldía.
El Secretario del Ayuntamiento.

C. La Mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y, efectuando adjudicación provisional, dará por terminado el acto, disponiendo que las proposiciones, las observaciones que estime pertinente y el acta que levante al efecto pasen a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

El expediente de contratación con los informes requeridos, se elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato, que habrá de dictar resolución en el plazo de un mes.

18º.- REGIMEN JURIDICO

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán por la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la legislación básica contenida en el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local R.D. 731/1986 de 18 de Abril y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en su defecto, las normas de Derecho privado.

Pinilla Trasmonte, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde

Documento firmado electrónicamente

Fdo.. Ramón Arribas Arribas.